



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEI Juicio inmediato sobre delitos leves 15/2018.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Alfonso Paniagua Susinos.

Contra: Patricio Pacheco.

D/D.^a Susana Ortas Armentia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio inmediato sobre delitos leves 15/2018 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Sentencia: 13/2018.

Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos seguidos por los trámites de juicio inmediato por delito leve número 15/2018 por hurto en el que han intervenido como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Alfonso Paniagua Susinos, como denunciante y Patricio Pacheco, como denunciado.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno al denunciado Patricio Pacheco como autor de un delito leve de hurto, ya definido, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, con un día de privación de libertad por dos cuotas de multa no satisfechas y con imposición de las costas procesales devengadas.

Y que en concepto de responsabilidad civil indemnice al establecimiento Simply-Sabeco, en la persona de su representante legal, en el importe de 7,72 euros, con aplicación del interés previsto en el artículo 576 LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación presentado ante este Juzgado y dirigido a la Audiencia Provincial de Burgos, la que conocerá de tal recurso en el modo y forma establecido en el LECrim.

Únase la presente al correspondiente legajo de sentencias penales dejando testimonio bastante en autos.



Así lo acuerda, manda y firma, D.^a María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos) y su partido judicial.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. De lo que doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Patricio Pacheco con NIE X5838230W, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Susana Ortas Armentia